



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016871. (2010060848)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: A.P. n.º 16 de la línea denominada "Línea aérea de M.T. Sub. Almendralejo-Aceuchal".

Final: nuevo hospital comarcal de Almendralejo.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 1,702.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: desde nueva Sub. de Almendralejo, próxima a la ctra. N-630, polígono 28, parcela 82, y termina en la parc. 46 del políg. 28 de Almendralejo, donde se ubica el nuevo hospital.

Presupuesto en euros: 71.840,21.

Presupuesto en pesetas: 11.953.205.

Finalidad: suministro al nuevo hospital comarcal del T.M. de Almendralejo.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016871.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 18 de marzo de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •
